



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de agosto de 2014

No. 36

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO ABELARDO BENÍTEZ SANTOYO, EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "QUINTAS DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3111, 3091, 3089, 2992, 2993, 440-B1, 3098, 3094, 2996, 438-B1, 439-B1, 2995, 3092, 3096, 3133, 3137, 468-B1, 3123, 3225, 3211, 3219, 3212 y 891-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3226, 3223, 3213, 3156, 3132, 3125, 3120, 3113, 3114, 3115, 3112, 3121, 3122, 3134, 3124, 870-A1, 3117, 3118, 3116, 3119 y 3262.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

#### CIUDADANO

**ABELARDO BENITEZ SANTOYO.**

#### P R E S E N T E:

Me refiero al formato con número de Folio DRV/RLTOL/023/14 de fecha veinticinco de Febrero del dos mil catorce, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo el condominio horizontal habitacional de tipo medio denominado "**QUINTAS DEL BOSQUE**" para el desarrollo de 13 viviendas, en un terreno con superficie de 7,019.00 m<sup>2</sup>. (SIETE MIL, DIECINUEVE, PUNTO, CERO CERO, METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Sin Nombre No. 1700 Oriente, Colonia Llano Grande (anterior San Lorenzo Coacalco), Municipio de Metepec, México.

#### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al condominio como "A la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar y ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la lotificación y normas de uso; aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.3 fracción XV, define al **condominio horizontal** como "A la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa de terreno y en su caso de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general".

Que acredita su personalidad con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral No. 2502103638844.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante el siguiente documento:

Instrumento No. 3,232, Volumen 62 ordinario de fecha veintitrés de Septiembre de dos mil doce, tirado ante la fe del Notario Público número 131 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio Real Electrónico No. 00085530 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil doce.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Metepec, autorizó la **Licencia de Uso de Suelo** para un máximo de catorce viviendas, según número de Licencia DDU/LUS/0036/14, de fecha veinte de enero de dos mil catorce.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Metepec, autorizó la **Licencia de Alineamiento y Número Oficial** para el predio de referencia, según Licencia expediente 0016/2014, de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, emitió el **Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes** de fecha 06 de Diciembre de dos mil trece en donde resulta que el predio de referencia **No reporta Gravámenes**.

Que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, mediante oficio No. OPDAPAS/DG/DO/DP/CF/1355/2013 de fecha cinco de agosto del dos mil trece, emitió el dictamen de **factibilidad de servicios de agua potable y drenaje**, derivado de la visita de verificación efectuada al inmueble, en donde se constató que cuenta con los servicios de agua potable y drenaje sobre la calle Sin Nombre, así como la capacidad para brindar los servicios para los trece lotes. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/156/2013 de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, manifestó que no tiene inconveniente en que el interesado continúe con el trámite de autorización del proyecto de referencia.

Que mediante oficio No. SSC/DGPC/O-3534/2013 de fecha catorce de Junio del dos mil trece, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, expidió su opinión técnica favorable para la realización del proyecto de condominio.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, otorgó el respectivo dictamen en materia de **Impacto y Riesgo Ambiental**, a través del oficio No. CV/SC/032/2013 de fecha veintiséis de Junio del dos mil trece.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió su opinión técnica favorable de **Incorporación e Impacto Vial** para el desarrollo, a través del oficio 21101A000/1487/2013 de fecha doce de junio del dos mil trece.

Que el Municipio de Metepec a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, emitió su **opinión favorable** para que se lleve a cabo el desarrollo, según oficio No. DDU/1270/2013 de fecha once de junio de dos mil trece.

Que la Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Planeación-Construcción Zona Toluca, mediante oficio No. 1477/2013 de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, otorgó la factibilidad de dotación del servicio de **energía eléctrica** para el desarrollo.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante oficio CV/SC/032/2013, de fecha 12 de junio de 2013, emitió su opinión en el sentido "positivo", para la realización de este proyecto.

Que la Dirección General de Planeación Urbana mediante oficio O.T. No. DPUR/118/13 de fecha treinta y uno de Julio del dos mil trece, emite en sentido favorable la opinión técnica en cuanto a uso del suelo y normatividad aplicable para el desarrollo antes referido.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana expidió la correspondiente **Constancia de Viabilidad** para el proyecto del Condominio denominado "**QUINTAS DEL BOSQUE**" según oficio No. 224020000/4071/2013 de fecha veinte de noviembre del dos mil trece.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/1464/24 de fecha dos de Mayo de dos mil trece, manifestó **al Ciudadano Abelardo Benítez Santoyo**, que se considera procedente **continúe con el trámite** de lotificación en condominio para la construcción de 13 viviendas de tipo medio, que será denominado "Quintas del Bosque", ya que se encuentra dentro del proceso de cumplimiento de las obligaciones derivadas de autorizaciones urbanas que les han sido otorgadas con anterioridad.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran **satisfechos los requisitos** que señala el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del condominio de referencia y toda vez que cubrió el **pago de derechos** correspondiente a su autorización por la cantidad de \$ 12,435.15 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS QUINCE CENTAVOS M.N.), según recibo oficial expedido por el Municipio de Metepec No. 237165 de fecha 09 de Junio de dos mil catorce.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracción XIII y XV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.37 fracción I inciso e), 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 de su Reglamento; así como lo dispuesto por el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción IV y 7, 12 fracción III y 15 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Metepec, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la entidad y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Abelardo Benítez Santoyo, el condominio horizontal de tipo habitacional medio** denominado "**QUINTAS DEL BOSQUE**", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 7,019.00 m<sup>2</sup>, (SIETE MIL DIECINUEVE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS), ubicado en Calle Sin Nombre No. 1700 Oriente, Colonia Llano Grande (anterior San Lorenzo Coacalco), Municipio de Metepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar trece viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

|                                                                     |                                |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS:                                     | 4,873.15 m <sup>2</sup> .      |
| SUPERFICIE DE AREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMUN:                 | 191.98 m <sup>2</sup> .        |
| SUPERFICIE DE VIA PRIVADA:                                          | 1878.87 m <sup>2</sup> .       |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA VISITAS: | 75.00 m <sup>2</sup> .         |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>                             | <b>7,019.00 m<sup>2</sup>.</b> |
| <b>NUMERO DE AREAS PRIVATIVAS:</b>                                  | <b>13</b>                      |
| <b>NUMERO DE VIVIENDAS:</b>                                         | <b>13</b>                      |
| NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA VISITAS.     | 6                              |

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, inciso a), b), c), d) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 Fracción II; 112, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondiente al desarrollo serán:

#### **I.- AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al **Municipio de Metepec**, Estado de México, un área equivalente a **195.00 M2. (CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS)**, que le corresponden por Reglamento, destinada a **equipamiento urbano**. Esta obligación deberá cumplirse cubriendo el costo en efectivo de la misma, de acuerdo al valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Asimismo, deberá cederle al **Gobierno del Estado de México**, un área de **65.00 M2. (SESENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS)**, que le corresponden por Reglamento. Esta obligación deberá cumplirse mediante el depósito del valor económico que determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se le otorga un plazo para el cumplimiento de esta obligación de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo de autorización en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

#### **II.- OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción II inciso c) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades diferentes:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reúso y tratamiento del agua, instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubiquen en el desarrollo que se autoriza.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamiento y andadores.
- G) Jardinería y forestación.

- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento Vial.
- J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

### III.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

#### SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-

Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, mediante oficio No. OPDAPAS/DG/DO/DP/CF/1355/2013 de fecha cinco de Agosto del dos mil trece y derivado de la visita de verificación efectuada al inmueble, se constató que cuenta con los servicios de agua potable y Drenaje sobre la calle Sin Nombre.

**VIALIDAD.-** Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, que se deriven del respectivo dictamen que emita la Dirección General de Vialidad, señalada como obligación en el oficio 21101A000/1487/2013 de fecha doce de Junio del dos mil trece.

### IV.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61 fracción II, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán cubrir en efectivo ante la Tesorería Municipal de Metepec, el costo del equipamiento urbano que en seguida se relaciona, salvo el equipamiento urbano básico que deberán cumplir cubriendo el pago al Gobierno del Estado de México.

| Obras de Equipamiento Urbano |              |                                                                                                                |
|------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto                     | Cantidad     | Monto                                                                                                          |
| Jardín de Niños              | 0.052 Aulas  | \$ 42,950.43                                                                                                   |
| Escuela Secundaria           | 0.208 Aulas  | \$ 161,010.47                                                                                                  |
| Jardín Vecinal               | 52.00 m2.    | \$ 26,581.03                                                                                                   |
| Zona Deportiva               | 62.40m2.     | \$ 36,667.61                                                                                                   |
| Juegos Infantiles            | 41.60 m2.    | \$ 24,445.08                                                                                                   |
|                              | <b>TOTAL</b> | <b>\$ 291,654.62</b><br><b>(doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 62/100 m.n.).</b> |

De igual forma para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 60, 61, fracción II, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán realizar el depósito del valor económico al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, respecto del siguiente equipamiento.

| Concepto                                        | Cantidad                    | Monto                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| EQUIPAMIENTO URBANO BASICO DE CARÁCTER REGIONAL | 3.25 M2.<br>DE CONSTRUCCION | \$ 28,203.48<br><br>(veintiocho mil doscientos tres pesos 48/100 m.n.). |

Deberá iniciar las obras de urbanización e infraestructura que refiere el presente, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo de autorización en los términos señalados en el mismo.

De igual forma deberá dar aviso de la terminación de las obras señaladas y hacer entrega de las mismas, de conformidad con lo que prescribe el presente acuerdo y las disposiciones reglamentarias.

**TERCERO.-** Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. CV/SC/032/2013 de fecha veintiséis de Junio del dos mil trece, el cual obra agregado al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las acciones en materia de protección civil emitidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México a través de la Dirección General de Protección Civil, en el oficio No. SSC/DGPC/O-3534/2013 de fecha catorce de Junio del dos mil trece, y demás acciones y medidas de seguridad derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes de las obras de urbanización, los que se entregarán en copia fiel certificada a la administración del condominio, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos SEPTIMO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la Fracción XIV del acuerdo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

**QUINTO.-** Se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras, pagos de equipamiento y acciones de los respectivos dictámenes que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 Fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, deberán ser entregadas formalmente mediante acta circunstanciada por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio; así como los proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes, los que se entregarán en copia fiel certificada. De no constituirse al Comité, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de las vías privadas y de las obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior del condominio correrá a cargo de los propios condóminos a partir de la entrega de las obras.

**SEXTO.-** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$2'016,757.24 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**.

Así mismo en su caso, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos ejecutivos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.-** De acuerdo a lo establecido por los artículo 5.38 fracción X inciso I) del Código Administrativo del Estado de México y 52 Fracción XIII y 115 fracción IX de su Reglamento y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de **\$35,317.76 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de las obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **\$1'765,888.16 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DIECISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**.

De igual forma y según el caso, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quién deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.

**OCTAVO.-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso e) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$ 542,615.00 y menor o igual a \$1'536,973.00, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de las áreas privativas.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipio pagará al Municipio de Metepec **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de **\$30,884.51 (TREINTA MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, 51/100 M.N.)**, por el tipo habitacional de tipo medio, y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagarán la cantidad de **\$33,435.84 (TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 84/100 M.N.)**.

Pagará asimismo, los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

## DECIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgará a favor de estos una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años; los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

No estarán obligados a cumplir con este señalamiento los titulares de la autorización del condominio que cubran en efectivo el costo de las obras de equipamiento correspondiente.

DECIMO  
PRIMERO.

En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO Y SEPTIMO del presente acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga; debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO  
SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe al Ciudadano **Abelardo Benítez Santoyo**, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana, los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos del dominio o promesa de los mismos, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como su promoción y publicidad, una vez que asegure las obras de infraestructura primaria, de urbanización y en su caso de equipamiento urbano mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, se otorgará el permiso de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberán dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación de las áreas privativas** objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO  
TERCERO.-

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) y b) del Código Administrativo del Estado de México, serán **solidariamente** responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**DECIMO****CUARTO.-**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la **publicidad comercial** del desarrollo, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 86 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo del plano único de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para las áreas privativas.

**DECIMO****QUINTO.-**

Se prohíbe la **propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación a los adquirientes conforme los establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO****SEXTO.**

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Protección Civil expedida con oficio No. SSC/DGPC/O-3534/2013 de fecha catorce de Junio del dos mil trece, y demás acciones y medidas de seguridad derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes, así como del Estudio de Mecánica de Suelos requerido, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Metepec.

**DECIMO****SEPTIMO.**

Queda obligada formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente acuerdo, así como la lotificación consignada en el plano único de lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de las áreas privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Metepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****OCTAVO.-**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO****NOVENO.-**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente acuerdo y el plano único de lotificación en la oficina registral

que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

**VIGESIMO.-** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del presente acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el Artículo 52 fracción XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio, en lugar visible al público en general.

**VIGESIMO PRIMERO.-** El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO SEGUNDO.-** El presente acuerdo de autorización del Desarrollo de tipo habitacional medio denominado "**QUINTAS DEL BOSQUE**", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente en que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por los Artículos 5.38 fracción X, inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del plano único de lotificación a la Secretaría de Finanzas, así como al Municipio de Metepec, Estado de México.

**VIGESIMO TERCERO.-** El presente acuerdo de autorización del Desarrollo de tipo habitacional medio denominado "**QUINTAS DEL BOSQUE**", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, tiene vigencia de un año, contado a partir de su publicación en Gaceta del Gobierno del Estado de México y deja a salvo los derechos de terceros.

**VIGESIMO CUARTO.-** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización, traerá como consecuencia la aplicación de sanciones y medidas de seguridad, conforme al capítulo 5º, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 09 días del mes de junio del 2014.

**AUTORIZA**

**DIRECTOR REGIONAL VALLE DE TOLUCA**

**LIC. VICTOR MIGUEL HERNANDEZ.**  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente 293/2014, EMMA FLORES CASTRO, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto al predio denominado "Teyehualtitla", ubicado en Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con servidumbre de paso; al sur: 20.00 metros con Tranquilino Flores; al oriente: 22.00 metros con Ana Bertha Soriano Flores; al poniente: 22.00 metros con María de la Luz Chávez Córdova.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la entidad.- Dados en Amecameca, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de mayo del año dos mil catorce 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica. 3111.-8 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 324/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCIONES PREFABRICADOS S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO JAVIER AYALA AZUARA, por auto de fecha once de julio de dos mil catorce, se señalaron las doce horas del día uno de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS GÜIROS, UBICADO EN EL PUEBLO DE SABANCUY, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE E INSCRITO BAJO EL NUMERO 68917, INSCRIPCION SEGUNDA A FOLIO 213-216, DEL TOMO 97 E, LIBRO PRIMERO DEL 6 DE MARZO DE 2001; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 1,200.00 METROS CON TERRENOS BALDÍOS; AL SUR: 1,200.00 METROS Y COLINDA CON ARROYO CHIVOJA; AL ORIENTE: 8,000.00 METROS CON PREDIO RUSTICO "LAS ESPERANZAS"; AL PONIENTE: 8,000.00 METROS CON SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL "VALLE SAGRADO", PROPIEDAD DE CENTRO DE CONTACTO AVANZADO S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,491,032.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia por lo que en términos del artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este y del Juzgado en que se encuentra ubicado el mencionado bien, por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores, siendo postura legal la que cubra el precio fijado para el remate.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: once de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3091.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO RENATO MANUEL ALCANTARA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALMAZAN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS y YENNI HERNANDEZ FLORES, en su carácter de Apoderados Legales de FINAGIL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO; por auto de fecha tres de julio de dos mil catorce, se señalan las diez horas del día uno de septiembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en CALLE CAZON NUMERO 833, ESQUINA PARQUE CAZON) FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO DE MOCAMBO, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con lote número 16 manzana 29 Pro. Priv., al sur: 25.00 metros con calle Parque Cazon, al oriente: 49.00 metros con lotes números 18, 19 y 22 manzana 29 y al poniente: 49.00 metros con calle Cazón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$15'016,050.00 (QUINCE MILLONES DIECISEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), monto en que resulta de la deducción del diez por ciento realizado de la cantidad resultante de la actualización del avalúo realizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días; convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los catorce días del mes de julio del dos mil catorce; Doy fe.-Autos que lo ordenan de fechas: veintisiete de junio, dos de julio y tres de julio del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

3089.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

GRACIELA MIRANDA MARQUEZ (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CARLOS SOSA RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 720/2013, las siguientes prestaciones: A).- Que ha operado a favor del suscrito la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Retorno El Leñador número oficial 44, lote 55, manzana 7, en la Colonia Bosques de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 96 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: en 16.00 metros y colinda con lote 56, al sur: en 16.00 metros y colinda con lote 54, al oeste: en 6.00 metros y colinda con lote 38, al este: en 6.00 metros y colinda con calle Retorno Leñador. B).- En consecuencia de la prestación anterior que se reclama a los hoy demandados JOSE MARTIN ZEPEDA PEDROZA y GRACIELA MIRANDA MARQUEZ, se solicita a su Señoría que la sentencia que se dicte a mi favor sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial y me sirva en lo sucesivo de título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

El actor manifestó en su demanda que con fecha 01 de enero de 2002, adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con JOSE MARTINEZ ZEPEDA PEDROZA, el bien

inmueble antes mencionado, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 929, volumen 255, libro primero, sección primera y con folio real número 218177 a nombre de GRACIELA MIRANDA MARQUEZ. Desde la fecha en que adquirió el inmueble antes referido, la posesión ha sido de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ya que ha permanecido en posesión de dicho predio de manera ininterrumpida ostentándose como propietario, en virtud de lo anterior y toda vez que han operado efectos prescriptivos a su favor, acudí a la usucapión para que se cumplan todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada GRACIELA MIRANDA MARQUEZ, se les emplaza por medio de edictos, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.132 y 1.133 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del dos mil catorce.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha tres de julio de dos mil catorce, Firmando la Secretario Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2992.-30 julio, 8 y 19 agosto.

#### JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

##### EMPLAZAMIENTO:

PEDRO NAVA ZEFERINO.

Se hace de su conocimiento que NORMA ANGELICA ARAGON AGUILERA, en el expediente número 1265/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (declaración de ausencia) promovido por NORMA ANGELICA ARAGON AGUILERA, solicita las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: a) La declaración de ausencia de PEDRO NAVA ZEFERINO. b) Se nombre a la promovente depositaria, administradora y representante de PEDRO NAVA ZEFERINO de sus bienes económicos, muebles, inmuebles y demás derechos. c) Se le otorgue a la promovente poder realizar los trámites necesarios para el aseguramiento del patrimonio familiar.

##### HECHOS

1.- Con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis nació PEDRO NAVA ZEFERINO. 2.- En fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, celebré matrimonio con el C. PEDRO NAVA ZEFERINO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juez Décimo Tercero del Registro Civil del Distrito Federal. 3.- De dicho matrimonio procreamos tres hijos de nombres PEDRO CARLOS, SAUL y KARLA de apellidos NAVA ARAGON. 4.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en: Quinta Andador Península Lote 149, ciento cuarenta y nueve, Unidad Habitacional Alborada Jaltenco Zona Tres, Manzana M, Tultitlán, México. 5.- En fecha seis de agosto

del dos mil seis, acudí a la Fiscalía Central en Dirección General de Atención a Víctima de Delito Agencia Investigadora del M.P. Cape, Unidad de Investigación número 2 dos sin detenido tercer turno, a denunciar el extravío o ausencia de mi esposo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los once días del mes de julio de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de julio del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2993.-30 julio, 8 y 19 agosto.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARIA SANTOYO RAMIREZ, en su carácter de tercera llamada a juicio, se le hace saber que MARGARITA MARTINEZ MEZA en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ en el Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Concluido tramitado bajo el expediente número 622/13 de este Juzgado en contra de FLAVIA RAMIREZ SEGURA y MARIA SANTOYO RAMIREZ esta última en su calidad de tercera llamada a juicio les demanda las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil concluido de usucapión, respecto del procedimiento fraudulento que se tramito ante el Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl del expediente 676/07, respecto del lote de terreno número veinte, de la manzana treinta, el cual se encuentra ubicado en la calle Andador Guadalupe, número 176, de la Colonia Pavón, sección Silvia, Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, igualmente le demando la nulidad de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor de FLAVIA RAMIREZ SEGURA, registrado bajo el folio electrónico 8736 de fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve. Para el efecto de que quede vigente el asiento registral siguiente partida 2197, volumen 128 "B", del libro primero de la sección primera de fecha tres de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos. C).- La nulidad de todos los efectos de hecho y de derecho que se originaron con motivo de la tramitación del juicio concluido de usucapión por procedimiento fraudulento. D).- El pago de una indemnización por todos los daños y perjuicios causados a MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ y/o SU SUCESION. E).- El pago de los gastos y costas que se generen en la tramitación de este juicio y toda vez que de lo anteriormente expuesto y dado que la señora MARIA SANTOYO RAMIREZ, me ha manifestado que tal bien inmueble lo ocupa en virtud de que la ahora demandada se lo vendió, por lo que se encuentra ocupándolo, igualmente siendo causahabiente de dicha demandada, solicito desde este momento que se le llame a juicio para que le pare perjuicio la presente y en su momento

igualmente la resolución que se dicte en el presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha 17 de agosto de 1978 la señora MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ, adquirió el inmueble antes mencionado mediante escritura pública, en fecha 23 de abril del año 2013 se declaró mediante sentencia interlocutoria como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ a MARGARITA MARTINEZ MEZA la hoy demandada en fecha 17 de agosto del 2007, promovió con documentos apócrifos, hechos y testimonios falsos un juicio de usucapión respecto del bien inmueble materia del juicio, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el cual manifestó en su hecho uno que con fecha diez de mayo del dos mil adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ respecto del bien inmueble materia de este juicio, en fecha veintisiete de septiembre del año 1990 falleció la señora MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ por lo que la señora MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ no pudo haber dado en posesión dicho inmueble por la simple y sencilla razón de que la misma había fallecido nueve años con cuatro meses antes de los supuestos actos, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplazó por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-Auto de fecha veintitrés de junio del dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

440-B1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL, POR MINISTERIO DE LEY.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra FRAGOSO BAUTISTA JOEL y HELEN ELIZABETH IBÁÑEZ RAMÍREZ, expediente 772/2012, la C. Juez por Ministerio de Ley ordenó publicar edictos que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cinco de mayo y treinta de junio ambos del dos mil catorce. Agréguese a los autos el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer y visto el estado procesal de los presentes autos, como lo solicita con fundamento en lo previsto por en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: VIVIENDA "B" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL

16, DE LA CALLE BOSQUE DE BRASILES LOTE 31, MANZANA 5, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$493,280.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor de avalúo actualizado con la rebaja del veinte por ciento, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado, en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 570, 572, 573, 574, 582 del Código de Procedimientos Civiles.- Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para lo cual deberá girarse atento exhorto al C. Juez Competente de dicha entidad, efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, se faculta al C. Juez Exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.- Por autorizada la persona que se indica para que intervenga en la diligenciación del exhorto de mérito.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Susana Sánchez Hernández, por Ministerio de Ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, Distrito Federal, a 30 de junio del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

3098.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LOZANO HERNANDEZ ANA MARIA, expediente 619/04, respecto del inmueble ubicado en CALLE LAS AGUILAS SIN NUMERO ANTES SIN NOMBRE, UBICADO EN EL CONDOMINIO UBICADO EN EL LOTE 30, MANZANA 4, DEPARTAMENTO 32, CONJUNTO HABITACIONAL LA VELETA, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de junio del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

3094.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 346/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HECTOR ALONSO ZUNIGA LOPEZ, en contra de JOSE CAMERONI OCHOA, la parte actora solicita se ordene notificar por edictos a JOSE CAMERONI OCHOA; fundándose bajo los siguientes hechos:

a) El cumplimiento de contrato de fecha 15 de enero de 1997 en especial de la cláusula sexta del vendedor-3, y como consecuencia del mismo la firma y otorgamiento de escritura pública del inmueble ubicado en AVENIDA TENAYUCA TLALNEPANTLA NUMERO 300, COLONIA VALLE CEYLAN, DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO B, MANZANA 2, DESARROLLO RESIDENCIAL COLINAS DE LAS PALMAS, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO TAMBIEN CONOCIDO COMO INMUEBLE LOTE A-2-19 DE LA MANZANA II, DEPARTAMENTO B 201, CONDOMINIO A, COLONIA RANCHO DE ZAHUATLAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO O TAMBIEN CONOCIDO COMO AVENIDA TENAYUCA TLALNEPANTLA NUMERO 300, EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 201, FRACCIONAMIENTO COLINA DE LAS PALMAS EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LOTE A-L-19, MANZANA 2 LOTE 19, TORRE B DEPARTAMENTO B-201, TAMBIEN CONOCIDO COMO AVENIDA TLALNEPANTLA TENAYUCAN NUMERO 300, TORRE B, DEPARTAMENTO 201, MANZANA II LOTE 19, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL COLINA DE LAS PALMAS EN VALLE CEYLAN, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MEXICO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LOS SIGUIENTES: AL NOROESTE: EN 6.150 (SEIS PUNTO QUINCE) METROS CON DEPARTAMENTO B 202, AL SURESTE: EN 2.400 (DOS PUNTO CUARENTA) METROS CON VACIO; AL NOROESTE: EN 1.450 (UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO) METROS CON VACIO; AL NOROESTE: EN 0.100 (PUNTO DIEZ) METROS CON VACIO; AL NORESTE: EN 2.100 (DOS PUNTO DIEZ) METROS CON VESTIBULO COMUN; AL NOROESTE: EN 0.050 (PUNTO CERO CINCO) METROS CON VESTIBULO COMUN; AL NORESTE: EN 0.350 (CERO TREINTA Y CINCO) METROS CON DUCTO; AL NOROESTE: EN 1.025 (UNO PUNTO CERO CEINTICINCO METROS CON DUCTO; AL NORESTE: EN 3.300 (TRES PUNTO TREINTA) METROS CON ESCALERA COMUN; AL SURESTE: EN 0.800 (PUNTO OCHENTA) METROS CON FACHADA PRINCIPAL; AL NORESTE: EN 0.100 (PUNTO DIEZ) METROS CON FACHADA PRINCIPAL; AL SURESTE: EN 2.100 (DOS PUNTO DIEZ) METROS CON FACHADA PRINCIPAL; AL SUROESTE: EN 0.100 (PUNTO DIEZ) METROS CON FACHADA PRINCIPAL; AL SURESTE: EN 1.400 (UNO PUNTO CUARENTA) METROS CON FACHADA PRINCIPAL; AL NORESTE: EN 0.550 (PUNTO CINCUENTA Y CINCO) METROS CON FACHADA PRINCIPAL; AL SURESTE: EN 2.600 (DOS PUNTO SESENTA) METROS CON FACHADA PRINCIPAL; AL SUROESTE: EN 0.550 (PUNTO CINCUENTA Y CINCO) METROS CON FACHADA PRINCIPAL; AL SURESTE: EN 0.350 (PUNTO TREINTA Y CINCO) METROS CON FACHADA PRINCIPAL; AL SUROESTE: EN 7.350 (SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO) METROS CON FACHADA LATERAL SUROESTE; AL NOROESTE: EN 1.000 (UN METRO)

CON FACHADA LATERAL SUROESTE: AL SUROESTE: EN 0.900 (PUNTO NOVENTA) METROS CON FACHADA LATERAL SUROESTE; AL SUROESTE: EN 1.050 (UNO PUNTO CERO CINCO) CON DUCTO; AL SUROESTE: EN 0.900 (PUNTO NOVENTA) METROS CON FACHADA LATERAL SUROESTE: AL SURESTE: EN 0.500 (PUNTO CINCUENTA) METROS CON FACHADA LATERAL SUROESTE; AL SUROESTE: EN 3.650 (TRES PUNTO SESENTA Y CINCO) METROS CON FACHADA LATERAL SUROESTE; AL NOROESTE: EN 4.350 (CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO) METROS CON FACHADA POSTERIOR; AL NORESTE: EN 0.500 (PUNTO CINCUENTA) METROS CON FACHADA POSTERIOR; AL NOROESTE: EN 3.650 (TRES PUNTO SESENTA Y CINCO) METROS CON FACHADA POSTERIOR; ARRIBA EN 99.391 (NOVENTA Y NUEVE PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA Y UN) METROS CON DEPARTAMENTO B 301 Y ABAJO EN 99.391 (NOVENTA Y NUEVE PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA Y UN) METROS CON DEPARTAMENTO B 101. SUPERFICIE TOTAL DE 99.391 (NOVENTA Y NUEVE PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA Y UN) METROS. SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO B 15 CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO 201, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL VERTICE MAS ALTO AL NORTE Y EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ; AL ORIENTE: EN 2.500 (DOS PUNTO CINCUENTA METROS) CON MURO DE BARDAS; AL SUR: EN 5.000 (CINCO METROS) CON ESTACIONAMIENTO B 16; AL PONIENTE: EN 2.500 (DOS PUNTO CINCUENTA METROS) CON CIRCULACION VEHICULAR COMUN; AL NORTE: EN 5.000 (CINCO METROS) CON ESTACIONAMIENTO B 14; ARRIBA EN 12.500 (DOCE PUNTO CINCUENTA METROS) CON CIELO ABIERTO Y ABAJO EN 12.500 (DOCE PUNTO CINCUENTA METROS) CON TERRENO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12.500 (DOCE PUNTO CINCUENTA METROS). SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO B 16 CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO 201, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL VERTICE MAS ALTO AL NORTE Y EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ; AL ORIENTE: EN 2.500 (DOS PUNTO CINCUENTA METROS) CON MURO DE BARDAS; AL SUR: EN 5.000 (CINCO METROS) CON JARDIN COMUN; AL PONIENTE: EN 2.500 (DOS PUNTO CINCUENTA METROS) CON CIRCULACION VEHICULAR COMUN; AL NORTE: EN 5.000 (CINCO METROS) CON ESTACIONAMIENTO B 15; ARRIBA EN 12.500 (DOCE PUNTO CINCUENTA METROS) CON CIELO ABIERTO Y ABAJO EN 12.500 (DOCE PUNTO CINCUENTA METROS) CON TERRENO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12.500 (DOCE PUNTO CINCUENTA METROS) así como de dos cajones de estacionamiento denominados B 15 y B 16. Inscrito en el Instituto de la Función Registral o también conocido como Registro Público de la Propiedad en partida 624, volumen 1456, del Libro 1º, Sección 1am de fecha treinta de agosto de 1999.

b) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado JOSE CAMERONI OCHOA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a los demandados por medio de edictos, haciéndole saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el

periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado al veintiséis de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2996.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 713/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: EDITH GONZALEZ DE LA VEGA.

DEMANDADOS: VICENTE CID GONZALEZ y VALENTE HERNANDEZ BUSTOS.

EDITH GONZALEZ DE LA VEGA, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demandan de VICENTE CID GONZALEZ y VALENTE HERNANDEZ BUSTOS, la usucapión que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Valle Perdido, lote veinte, manzana cuarenta, Fraccionamiento Valle de Aragón, Sección Norte, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- en 20.00 metros con lote diecinueve; al sur.- en 20.00 metros con lote veintiuno; al oriente.- en 7.00 metros con Avenida Valle Perdido y; al poniente.- en 7.00 metros con lote 49; con una superficie total de 140 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil, adquirió el inmueble materia del presente juicio al demandado VICENTE CID GONZALEZ mediante contrato de compraventa; agregando que la causa generadora de su posesión se debió a la transmisión de dominio que hizo a su favor el codemandado VICENTE CID GONZALEZ, haciendo referencia que desde el momento en que se celebró el contrato de compraventa del citado inmueble, se le hizo la entrega física y material de la posesión del mismo; de igual forma ha hecho las labores de conservación, dominio a título de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Aduciendo que el multicitado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de VALENTE HERNANDEZ BUSTOS, persona que también demanda en el presente juicio.

Se hace saber a VALENTE HERNANDEZ BUSTOS, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: diez de junio del año dos mil catorce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

438-B1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

FIDEL DE LA ROSA CASTRO.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora ALMA PATRICIA GUERRERO TIRADO y EL SEÑOR JORGE GUERRERO TIRADO interpusieron en su contra un Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, registrado en este Juzgado con el número de expediente 88/2014, reclamando las siguientes prestaciones: 1. LA USUCAPION respecto del lote número 32 treinta y dos, de la manzana 21 veintiuno, Colonia Agua Azul Grupo "C" Súper veintitrés 23, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y cuya superficie es 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y sus colindancias son; al norte: 16.82 metros con lote 31, al sur: 16.82 metros con lote 33, al oriente: 09.00 metros con calle, al poniente: 09.00 metros con lote 07. Por lo que como consecuencia de lo anterior, ordene su Señoría al Titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina en Nezahualcóyotl, inscriba a favor de los suscritos el bien inmueble materia de este asunto, se nos considere como propietarios únicos y legítimos. Funda su acción en los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa que celebraron en fecha 19 de marzo del 2007, con el hoy demandado FIDEL DE LA ROSA CASTRO, quien manifiestan los actores que desde ese momento les hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detentan la posesión y propiedad del inmueble en cuestión, y se ostentan como sus únicos y legítimos dueños, lo han poseído en concepto de propietarios, de forma continua, pacífica, pública, por tales motivos consideran que ha operado en su favor la USUCAPION, respecto del lote de terreno en cuestión.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de junio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: veinticinco de junio del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

439-B1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

PRADOS DE ARAGON S.A. y ATANACIO GARCIA PEREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente número 323/13, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION

promovido por ELIBERTO ESPINOZA ROMAN en contra de PRADOS DE ARAGON S.A., y ATANACIO GARCIA PEREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en calle Prados de Cedro manzana 19, lote 13, de la Colonia Prados de Aragón, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 146.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7.50 mts., colinda con lote 31; al sur: 7.50 mts., colinda con calle Prados de Cedro; al oriente: 19.50 mts., colinda con lote 14; al poniente: 7.50 mts., colinda con lote 12; al poniente: 7.00 metros con lote 11; al poniente: 5.00 metros con lote 10; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ATANACIO GARCIA PEREZ, mediante contrato de compra venta en fecha 9 de marzo de 1987, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de PRADOS DE ARAGON S.A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de junio de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2995.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 1187/11.

SECRETARIA: "A"

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veinte de junio y tres de julio ambos del año dos mil catorce, deducidos en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de AARON PINEDA CASTILLO, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló LAS ONCE HORAS DEL PROXIMO VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC (ANTERIORMENTE CALLE

FRANCISCO I. MADERO NO. 19) NUMERO DOS, CASA DOS, COLONIA ZACUAUTITLA, EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55700 VALUADO EN LA CANTIDAD DE UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de julio 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del D.F., Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

3092.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de MONTES TREJO HECTOR, con número de expediente 690/2012, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil catorce.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y como lo solicita se señala como fecha de audiencia DE REMATE en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente Juicio; identificado como EL LOTE Y LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR, UNIFAMILIAR, UBICADA EN EL LOTE NUMERO 2 DOS, DE LA MANZANA 2 DOS, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA DEL VALLE", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico, "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.....- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 03 de junio del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

3096.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

**NOTIFICACION.**

En los autos del expediente 1348/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMAN TORRES ROCHA, denunciado por LUCIA CRUZ PEREZ, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil once, ordenó hacer saber la radicación de la presente sucesión bienes de ROMAN TORRES ROCHA a JOSE LUIS TORRES BISUETT en su carácter de Albacea Testamentario y Tutor de la incapaz CATALINA AMPARO TORRES BISUETT, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la denuncia: la denunciante LUCIA CRUZ PEREZ, como hechos manifiesta que el autor de la sucesión ROMAN TORRES ROCHA falleció en fecha uno de noviembre del año dos mil siete, en esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, el cual otorgo disposición testamentaria público abierto, ante la Fe del Notario Público número uno, de la Ciudad de Texcoco, México, Licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz; teniendo como último domicilio el ubicado en calle Ignacio Comonfort, manzana once, lote diez, Colonia Benito Juárez, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; en la Cláusula Primera del testamento abierto, manifestó el de cujus, que todos los bienes los deja a CATALINA AMPARO TORRES BISUETT y como albacea a JOSE LUIS TORRES BISUETT, hijo del de cujus; debiéndose publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al señor JOSE LUIS TORRES BISUETT, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del término concedido. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código Adjetivo de la Materia, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedan a disposición del ocurrente los edictos para que realice los trámites correspondientes. Se expide la presente el día seis de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3133.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

**RAMON GARCIA RODRIGUEZ.****EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que la señora OLIVIA RAQUEL ROBLES CHAVEZ interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado en este Juzgado con el número de expediente 553/2011, reclamando las siguientes prestaciones: A) Del C. RAMON GARCIA RODRIGUEZ se demanda se declare en su contra que ha sido consumada a mi favor la usucapión respecto del lote 8 de la manzana 89 de la calle 19, número 114, Colonia Campestre Guadalupeana, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20 metros con lote 7, al sur: 20 metros con lote 10, al oriente: 10 metros con lote 21, al poniente: 10 metros con calle 19, con una superficie de 200.00 m2. B) Como consecuencia de lo anterior se decreta por sentencia definitiva que la suscrita se ha convertido en la única propietaria por usucapión del inmueble antes descrito en el inciso que

antecede, por haber operado a mi favor la usucapión. C) Del C. Director del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio), se le ordene la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor RAMON GARCIA RODRIGUEZ respecto del lote 8, manzana 89, calle 19, número 113, Colonia Campestre Guadalupeana, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México inscrito en la partida 245, del volumen VII, Libro Primero, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha 10 de noviembre de 1965 y que se sirva hacer una nueva inscripción a favor de la suscrita, previa declaración que haga su Señoría de que me he convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio por usucapión.

Funda su acción en los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa que celebró en fecha 01 de abril de 1999, con el hoy demandado RAMON GARCIA RODRIGUEZ respecto del inmueble materia de la presente litis por la cantidad de \$150,000.00 M.N., cantidad que dice la actora fue pagada de contado y al momento de firmar el contrato, señala la parte actora que en ese momento el demandado le entregó copia simple de la escritura con número de acta 4,400, volumen 58, elaborada por el Notario Público No. Tres de Texcoco, Estado de México LIC. EDUARDO PALAFOX BLUMENKRON, además de trece recibos por concepto de predio correspondientes al periodo 1983 a 1989 y 1993 a 1998 que dice corresponden al inmueble motivo de la compraventa; manifiesta la actora que desde que tiene la posesión del inmueble materia de la litis, y que lo es desde que realizó la operación de compraventa, nunca ha sido molestada por persona o autoridad alguna en relación a la propiedad del mismo por la que dice que siempre lo ha poseído en concepto de propietaria en forma continua, pacífica y pública, es por ello que dice exhibe seis recibos por concepto de impuesto predial y dos recibos por concepto de pago de agua, pagos que dice haber realizado en su calidad de propietaria, por lo anteriormente expuesto la parte actora solicita que por medio de la presente vía, previos los trámites procesales, se declare que ha sido procedente a favor de la parte actora la acción de usucapión.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de julio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: Diez de julio del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

3137.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 572/2013, seguido ante el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, en términos del auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce se ordena el emplazamiento por edictos a los demandados ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO y JESUS ALONSO ESPARZA, previas diligencias de búsqueda y localización, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MA. CECILIA MARTINEZ GONZALEZ, demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición contra ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO y JESUS ALONSO ESPARZA, demandando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva "usucapición", respecto del inmueble ubicado en calle 16, lote 25, manzana 16, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, México; y B) La cancelación de la inscripción que tiene ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO, sobre el inmueble descrito en el folio real electrónico número 54407, partida 63, volumen 11, libro primero sección primera de fecha 10 de diciembre del año 1966 y la nueva inscripción de la promovente como única propietaria del predio antes mencionado. C) De JESUS ALONSO ESPARZA, la prescripción positiva "usucapición" respecto del inmueble materia de la litis. Lo anterior lo fundamenta en los siguientes hechos: 1.- El 8 de diciembre de 1988 MA. CECILIA MARTINEZ GONZALEZ, celebró en calidad de compradora contrato privado de compraventa con JESUS ALONSO ESPARZA, respecto del mueble materia de la litis, al momento de adquirirlo recibió los documentos que constatan los gastos que eroga el mismo, 2.- El precio pactado en el contrato mencionado respecto del inmueble en litigio fue por la cantidad de \$25,000,000.00 VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. 3.- El inmueble materia del presente asunto consta de una superficie de 130 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con lote 26, al sur: 18.50 metros con lote 24, al oriente: 7.00 metros con resto del predio y al poniente: 7.00 metros con calle 16. 4.- De acuerdo a certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad el inmueble materia de la litis se encuentra a favor de ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO, inmueble descrito en el folio real electrónico número 54407, partida 63, volumen 11, libro primero, sección primera de fecha 10 de diciembre de 1966, 5.- Bajo protesta de decir verdad MA. CECILIA MARTINEZ GONZALEZ, manifiesta que el inmueble materia de la litis lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe en calidad de propietaria por más de cinco años, estando a cargo de los gastos que eroga el predio en litigio consecuentemente, al ignorarse su domicilio se les emplaza por medio de edictos para que se presenten a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo a los demandados que de no hacerlo y pasado el término, no comparecer por sí, o debidamente representados, a dar contestación a la instaurada en su contra, el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tales como los denominados: "Ocho Columnas, Diario Amanecer, o El Rapsoda, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.- Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 16 de junio del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

468-B1.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO A ADOLFO PEREZ VELAZCO:**

Se le hace saber que en el expediente 192/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA MAGDALENA SERRANO GARDUÑO; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto de fecha auto de fecha diez de junio de dos mil catorce, en el cual ordenó se emplazara por edictos a ADOLFO PEREZ VELAZCO, haciéndole saber que MARIA MAGDALENA SERRANO GARDUÑO, le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de \$142,741.00 o lo que resultare, determinada por prueba pericial en su caso, por concepto de daños y perjuicios causados al bien inmueble, 2.- El pago de gastos y costas, fundándolo en los siguientes hechos, mediante un contrato de compraventa de fecha 8 de julio de 2008, hizo la adquisición del bien mueble "Unidad Automotriz marca Dodge, modelo 2005, con número de serie 1B3DL4665N664442 de la factura No. 57368, en fecha 13 de junio de 2011, fue detenida la unidad por existir embargo, había dado la orden el Juzgado Quinto Civil Menor de Toluca en el expediente 1571/2008, en donde acredite mi propiedad, pero ya no se podía hacer nada por ya haber una sentencia, presento su amparo en contra del acto antes citado en donde dicha autoridad determinó que estaba impedido para realizar el estudio de los conceptos de violación por lo que se sobreesayó, desde hace varios meses ha realizado gestiones para que JOSE MANUEL JUAREZ VELAZCO y ADOLFO PEREZ VELAZCO, con el objeto de obtener la devolución de la unidad antes referida; se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a contestar la demanda, interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones, dentro de la población de ubicación de éste Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1054 y 1074 del Código de Comercio. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de ADOLFO PEREZ VELAZCO, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Los presentes edictos se publicarán por tres veces en el Periódico Oficial del Estado.

Toluca, Estado de México, treinta y uno de julio de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de junio del 2014.

Nombre del funcionario que lo emite: Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.

Cargo del funcionario que lo emite: Secretario Judicial, Firma del Funcionario que lo emite.-Rúbrica.

3123.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 396/2014, ABRAHAM RUBI AVILES, promueve en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n, del Cuarte! No. 2, antes Barrio de Santa Catarina, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, actualmente conocido con el domicilio de calle prolongación 20 de Noviembre s/n, Colonia Los Cedros, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas la primera de 4.34 metros y la segunda de 6.00 metros con Estrada Delgado María del Socorro, al sur: 10.42 metros con calle prolongación 20 de Noviembre, al oriente: 31.00 metros con Salgado Honorato Luis y al poniente: 25.70 metros con Cruz Vázquez Gloria, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, pero debido a las diversas afectaciones que ha sufrido el inmueble en cuestión, actualmente tiene una superficie de 264 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, para su publicación en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a 4 de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de junio del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazárez Juárez.-Rúbrica.

3225.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O****A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.**

En el expediente marcado con el número 391/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MARCO ANTONIO CORONA SALDAÑA, respecto del predio ubicado en Ignacio Allende número 1301, Oriente (ANTERIOR 19), San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 11.01 metros con calle Ignacio Allende y otra de 0.27 metros con el señor José Luis Jaimez Salinas; al sur: 10.62 metros con Araceli Corona Saldaña; al oriente: 65.98 metros con paso de servidumbre de largo y 3.90 metros de ancho con misma servidumbre; al poniente: en dos líneas una de 30.72 metros con José Luis Jiménez Salinas y 34.78 metros con José Luis Jiménez Salinas, con una superficie de 710.89 metros cuadrados el cual adquirió por medio de contrato privado de compra venta con la señora JOSEFINA GLORIA SALDAÑA RAMIREZ, de fecha once de marzo del año dos mil ocho; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a seis de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3211.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O****SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE:**

En el expediente número 312/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por CIPRIANO MARTINEZ PASCUAL, a través de Información de Dominio dicha persona pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Temoaya, sin número, Sultepec, Estado de México, el cual dice adquirió mediante contrato de compraventa de fecha veintiséis de enero de dos mil cuatro, celebrado con FEDERICO JOSE STACOPOOLE LEWELS, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros colinda con carretera Sultepec- La Goleta, al sur: 16.20 metros y colinda con Parque Recreativo El Mirador, al oriente: 59.90 metros colinda con Félix Román García y al poniente: 51.00 metros y colinda con José Román Sotelo, con una superficie de 861.90 metros cuadrados, por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en la Entidad.-Dado en Sultepec, México, el once de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3219.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O****A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.****SE HACE SABER:**

Que en el expediente marcado con el número 386/14, promovido por ARACELI CORONA SALDAÑA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar mi propiedad del bien inmueble, ubicado en calle Ignacio Allende, número 1301, Oriente, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas una de 10.62 metros con el señor Marco Antonio Corona Saldaña y otra de 3.90 metros con paso de servidumbre, al sur: 14.04 metros con César Octavio Camacho Quiroz, al oriente: 48.40 metros con Balbina Juárez Landa, al poniente: 48.40 metros con José Luis Jiménez Salinas, con una superficie de 691.15 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdos: 4/08/14.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3212.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LILIANA CRUZ SAUCEDO, ha promovido ante éste Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 545/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Quince de Septiembre sin número, Barrio de San Martín, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: hace dos medidas, la primera de 10.00 (diez) metros y colinda con calle Quince de Septiembre, la segunda mide 13.00 (trece) metros y colinda con propiedad de Carlos Torices Basurto, actualmente con Yazmin Rocío Navarrete Sánchez, al sureste: mide 28.96 (veintiocho punto noventa y seis) metros y colinda con propiedad de Luis Gonzaga Pineda, al suroeste: mide 10.26 (diez punto veintiséis) metros y colinda con propiedad de Martha Reyes A., al noroeste: mide 15.31 (quince punto treinta y uno) metros y colinda con propiedad de Mario Juan Luna Sánchez, al este: hace dos medidas la primera de 15.38 (quince punto treinta y ocho) metros y colinda con propiedad de Carlos Torices Basurto, actualmente Yazmín Rocío Navarrete Sánchez, la segunda mide 10.45 (diez punto cuarenta y cinco) metros y colinda con propiedad de Maximino Martínez actualmente Martha Ivón Campos Sánchez, al oeste: mide 27.63 (veintisiete punto sesenta y tres) metros y colinda con propiedad de Carmen Sosa Romero, actualmente Minerva Hernández Lucas. Con una superficie de 638.67 (seiscientos treinta y ocho metros cuadrados).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Doy fe.- Fecha en que se ordena la publicación el once de junio del año dos mil catorce.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

891-A1.-14 y 19 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 293029/58/2014, CRILO BENJAMIN GARCIA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje "Las Animas", poblado de San Bartolomé Tlatelulco, actualmente calle Cuauhtémoc, s/n, Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 78.20 m con Francisca Mejía C., al sur: 78.20 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 11.70 m con Moisés Pineda T., al poniente: 11.70 m con María del Moral M. Superficie aproximada de 914.94 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 293036/60/2014, C. BERTA CHAVEZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de camino a San Francisco, actualmente Francisco Villa s/n, Int. 4, Barrio Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Lidio Delgado, al sur: 21.50 m con Rosa Isela Delgado Chávez, al oriente: 26.30 m con Manuel Sánchez, al poniente: 26.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 565.45 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 293039/61/2014, C. BERTA CHAVEZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de camino a San Francisco, actualmente Francisco Villa s/n, No. Int. 1, Barrio Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 18.50 m con Jesús Alberto González Delgado, al sur: 18.50 m con paso de servidumbre, al oriente: 24.80 m con paso de servidumbre, al poniente: 24.80 m con camino a San Francisco. Superficie aproximada de 458.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 293041/62/2014, C. BERTA CHAVEZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de camino a San Francisco, actualmente calle Francisco Villa s/n, Int. 5, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Lidio Delgado, al sur: 21.50 m con Holanda Lizeth González Delgado, al oriente: 24.80 m con paso de servidumbre, al poniente: 24.80 m con camino a San Francisco. Superficie aproximada de 533.02 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 293043/63/2014, MARIA JUSTINA LEON GRANADOS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en el Barrio de Cuaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.44 m con paso de servicio de 2.00 m de ancho, al sur: 16.44 m con Pilar Chávez Lara, al oriente: 5.11 m con María Olaya Granados Salinas, al poniente: 5.11 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295368/76/2014, C. JORGE ARTURO NAVARRETE CAMACHO (ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ELENA ESTHER CAMACHO ARZATE), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 4, San Bartolomé Tlalt., Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 24.0 m con Eleuterio del Moral, al sur: 24.0 m con Juana Lidia Camacho Arzate, al oriente: 9.0 m con Margarita Camacho Arzate, al poniente: 9.0 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de 216.0 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295370/77/2014, C. ROSA ISELA DELGADO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de camino a San Francisco, actualmente Francisco Villa s/n, No. Int. 6, Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 18.50 m con Berta Chávez Quezada, al sur: 18.50 m con Luis Antonio Delgado Chávez, al oriente: 26.30 m con Manuel Sánchez, al poniente: 26.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 486.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295372/78/2014, C. MARGARITA VIRGINIA SANCHEZ CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Ma. Ponce, número 137, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.25 m con Jenny Elizabeth Sánchez Cejudo, al sur: 10.21 m con María de Jesús Sánchez Cejudo, al oriente: 10.00 m con Pablo Hernández, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295375/79/2014, JESUS GARDUÑO MUNGUÍA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora número 73, La Magdalena Ocotitlán, actualmente calle Corregidora s/n, Barrio Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con el Sr. Miguel Gómez Venegas, al sur: 8.00 m con la calle

Corregidora (anteriormente besana), al oriente: 10.00 m con el Sr. Miguel Gómez Venegas, al poniente: 10.00 m con el señor Mauricio Quezada Garcés (anteriormente con el finado Juan Garcés). Superficie aproximada de 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295377/80/2014, C. JENNY ELIZABETH SANCHEZ CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Ma. Ponce número 139, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.30 m con Rosa María Cejudo Arroyo, al sur: 10.25 m con Margarita Virginia Sánchez Cejudo, al oriente: 10.00 m con Pablo Hernández, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295378/81/14, C. MARIA DE JESUS SANCHEZ CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Ma. Ponce número 133, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.21 m con Rosa María Sánchez Cejudo, al sur: 10.16 m con Jesús Sánchez Ochoa, al oriente: 10.00 m con Pablo Hernández, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 295381/82/2014, MIGUEL RAMIREZ SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de las Torres s/n, en La Magdalena Ocotitlán, actualmente calle Torres Chicas sin número, en el Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.60 m con el Sr. Franco Gómez Vázquez, al sur: 20.00 m con la Sra. Rosa María Delgado Delgado, al oriente: 9.00 m con la calle de Las Torres, al poniente: 8.50 m con el señor Dionisio Padilla Hernández. Superficie aproximada de 172.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 296053/85/2014, SERAFIN MAYA GARDUÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, La Magdalena Ocotitlán, actualmente calle Niños Héroes s/n, en el Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad de la vendedora, al sur: 20.00 m con propiedad del Sr. Joaquín Hisojo, al oriente: 10.00 m con propiedad de la vendedora, al poniente: 10.00 m con andador de 3 m X 98.00 m. Superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 297353/92/2014, C. MIGUEL ANGEL NIETO OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Amoloyan, Centro, Municipio de Amoloya de Juárez, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.10 m colinda con Angélica Vilches Ocampo, al sur: 13.85 m colinda con calle privada, al oriente: 20.00 m colinda con camino vecinal, al poniente: 20.00 m colinda con carretera Federal Toluca-Zitácuaro. Superficie aproximada de 279.5 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 297356/95/2014, C. MA DEL CARMEN MARTINEZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado: "El Llano Grande", ubicado en terreno A de la calle Paseo de la Asunción actualmente calle de La Sunción s/n, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.5766 m al norte colinda con calle Arenal, al sur: 23.5766 m al sur colinda con Luis Enrique Coronado Gómez, al oriente: 13.0000 m al oriente colinda con la C. María Gómez Cortés, al poniente: 13.0000 m al poniente colinda con calle Paseo de la Asunción. Superficie aproximada de 306.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 213193/1749/2012, C. ALEJANDRO VARGAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle Independencia No. 111 en Santa María Zozquipan, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.57 m y colinda con calle Independencia, al sur: 4.91 m y colinda con el C. Bartolo Vargas Sánchez, al oriente: 5.65 m y colinda con el C. Bartolo Vargas Sánchez, al poniente: 9.95 m y colinda con el C. Juan Lara González. Superficie aproximada de 51.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3226.-14, 19 y 22 agosto.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 113339/269/14, C. MARIA LOURDES IZQUIERDO MASSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 12, predio denominado Tecalco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 33.00 m con Rosendo Izquierdo, al sur: 23.20 m con derecho de paso, al oriente: 10.40 m con calle Morelos, al poniente: 10.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada 344.24 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113354/271/14, C. MARIA TERESA DURAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 45, predio denominado Azico, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos tramos 14.55 m colinda con Luis Enrique y 4.75 m con Angel Flores, al sur: en dos tramos 10.00 m con calle Cuauhtémoc y 10 m colinda con Luisa Flores, al oriente: en tres tramos 8.45 m, 14.5 m y 20.00 m colinda con Angel Flores, Felipe Nava D. y Ma. Luisa Flores, al poniente: 37.90 m colinda con Fidencio Flores. Superficie aproximada 615.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113365/272/14, C. MARTIN NICEFORO SOLIS BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de Pirules, manzana 66, lote 25, predio denominado El Huizache, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Manuel Apolinar Gómez Fabián, al sur: 10.00 m linda con Dionicio Quirino Martínez, al oriente: 15.00 m linda con Jorge Solís Bautista, al poniente: 15.00 m linda con 2da. Cda. de Pirules y Marcos Temich Sapo. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113395/273/14, C. MAURA SIERRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Principal, manzana 4, lote 1, predio denominado Tlatempa, Colonia Ampl. Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos tramos 3.70 m y 12.50 m con lote 2, al sur: 20.27 m con calle Principal, al oriente: 7.17 m con propiedad particular, al poniente: en dos tramos 3.10 m y 7.75 m con propiedad particular. Superficie aproximada 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113396/274/14, C. MIRIAM GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guaymas, manzana 2, lote 6, predio denominado Casa Blanca, Colonia Tierra Blanca, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con Alicia Flores, al sur: 18.00 m con José Ortega, al oriente: 20.00 m con calle Guaymas, al poniente: 20.00 m con Jorge Juárez Téllez y Rodolfo Daniel Ruiz. Superficie aproximada 360 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113397/275/14, C. PAUL CRUZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Sonora, lote 15, predio denominado Tlatempa, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle prolongación Sonora, al sur: 20.00 m con terreno baldío, al oriente: 14.00 m con Sr. Rafael Moreno Hernández, al poniente: 14.00 m con terreno baldío. Superficie aproximada 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113404/276/14, C. PAULINO MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Bélgica, manzana 10, lote 5, predio denominado Santa Cruz I, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con propiedad privada, al sur: 7.00 m linda con calle Embajada de Bélgica, al oriente: 17.50 m linda con lote No. 6, al poniente: 17.50 m linda con lote No. 4. Superficie aproximada 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113405/277/14, C. PETRA REYES CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, manzana B-2, lote 10, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 9.00 m colinda con calle Justo Sierra, al oriente: 15.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 15.00 m colinda con calle Zapote. Superficie aproximada 135 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113406/278/14, C. TEOFILA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iztaccihuatl, manzana 1, lote 3, predio denominado Falda Cerrito (Secc. Cuitláhuac), Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Iztaccihuatl, al sur: 8.00 m linda con Sr. Verulo Rodríguez, al oriente: 19.60 m linda con lote 9, al poniente: 19.60 m linda con lote 11. Superficie aproximada 156.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 113407/279/14, C. TERESA GONZALEZ NAVEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 18, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.84 m con Blas Gutiérrez García, al sur: 14.82 m con Delfina Bautista Murrieta, al este: 6.00 m con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 88.98 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 89371/615/13, C. MARIA INES VARGAS CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 14, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.88 m con Luz María Reyes Miranda, al sur: 14.86 m con Martha Santiago

Santiago, al este: 6.00 m con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 89.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3223.-14, 19 y 22 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 23/2014, IRAM AYALA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Laguna Seca, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 263.00 metros colinda con el señor Ruperto Ayala Velásquez; al sur: 264.00 metros colinda con el señor Emilio Ocampo Díaz; al oriente: 248.00 metros colinda con el señor Miguel Ocampo Flores; al poniente: 59.00 metros colinda con el señor Efraín Ocampo Vázquez. Con una superficie aproximada de 40,447.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a siete de agosto del dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3213.-14, 19 y 22 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 265729/232/2013, EL C. LEOPOLDO MOLINA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado Ranchería Las Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 62.00 mts. colinda con Adrián González Gil, sur: 101.00 mts. colinda con Alfonso Molina Gil, oriente: 78.80 mts. colinda con Juan Maldonado Castillo, poniente: 63.00 mts. colinda con Adrián González Gil. Teniendo una superficie aproximada de 5,447.00 m2. (cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados) aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3156.-11, 14 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ  
YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO**

**DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 46,962 del volumen 938 de fecha 18 de julio del 2014, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **REGINO SALERO MONTIEL**, promovidas por los señores **SOCORRO SALERO RAMIREZ, ESTHER SALERO RAMIREZ, PASCUAL SALERO RAMIREZ, TAIDE SALERO RAMIREZ y RODOLFO SALERO RAMIREZ**, en su carácter de hijos y presuntos herederos intestamentarios, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 23 de julio del 2014.

**LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO.**

3132.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **59,801** Volumen **1681** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **OSCAR ROBLES GIL Y MENDOZA** (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE **OSCAR ROBLES GIL MENDOZA**), por parte de sus herederos los señores **HORTENSIA ROBLES GIL ANTILLON, OSCAR ROBLES GIL ANTILLON, PATRICIA ROBLES GIL Y ANTILLON** (quien también acostumbra usar el nombre de **PATRICIA ROBLES GIL ANTILLON**), **JAIME ROBLES GIL Y ANTILLON**, (quien también acostumbra usar el nombre de **JAIME ROBLES GIL ANTILLON**), **MANUEL ROBLES GIL ANTILLON, MARTHA GUADALUPE ROBLES GIL ANTILLON, LAURA ROBLES GIL ANTILLON**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

AGOSTO 05, de 2014.

**LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.**

3125.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **55,001**, volumen **1,083** de fecha 22 de Mayo de 2014, los señores ANA MARIA DUEÑAS LOZANO, JOSE ALBERTO GONZALEZ DUEÑAS, IVAN GONZALEZ DUEÑAS y GERARDO GONZALEZ DUEÑAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 01 de Abril del 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 23 de Julio de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3120.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **55,167**, volumen **1087**, de fecha 23 de Julio de 2014, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA SIGUENZA GODINA**, compareciendo el señor **ANGEL MIRANDA MONTOYA**, a título de "**UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

3113.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **55,018**, volumen **1,084**, de fecha 30 de Mayo de 2014, los señores JESUS VENTURA SANTIAGO, LUIS ENRIQUE VENTURA SOLIS, MARIA DE JESUS VENTURA SOLIS y JOSE DE JESUS VENTURA SOLIS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora THELMA SOLIS MARCIAL, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 07 de Agosto de 2007.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 23 de Julio de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3114.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **55,103** volumen **1085** de fecha 08 de julio del 2014, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOAQUIN PANTOJA QUIROZ, compareciendo el señor ALEJANDRO ZENAIDO PANTOJA RIOS a título de "**UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**" y la señora RAFAELA RIOS RIVERA a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de Julio de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3115.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 172 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (782), Volumen DECIMO SEXTO, de fecha VEINTIDOS de JULIO del DOS MIL CATORCE, se inició ante mí fe, la sucesión testamentaria a bienes del señor HONORIO SANTOS SANTOS, a solicitud de los señores FERNANDO ENRIQUE SANTOS AGUILAR, ANDRES EDUARDO, ERIKA, SANTIAGO FERNANDO y ELSA los cuatro últimos de apellidos SANTOS SCHROEDER en su carácter de herederos del autor de la sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 172  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3112.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Agosto 04 de 2014.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaria Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 4196 del Volumen 73 del protocolo ordinario a mi cargo** de fecha 26 de julio de 2014, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS NICASIO CERVANTES BRISEÑO**, quien también acostumbraba usar los nombres de **LUIS CERVANTES** y **LUIS CERVANTES BRISEÑO**, quien tuvo

su último domicilio en 7 Oriente 6, Puebla, Estado de Puebla, a solicitud de **MARIA TERESA LOPEZ ROJAS**, en su calidad de única y universal heredera y albacea del autor de la sucesión testamentaria.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 154.  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3121.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 10 de junio del año 2014.

El suscrito LIC. **ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público número 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,227 del volumen 405 del protocolo a mi cargo de fecha cinco de junio de dos mil catorce, se llevó a cabo la RADICACION de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **REYES URBAN SOLANO** que otorgaron **SOFIA URBAN REYES, GLORIA URBAN REYES, LORENZO URBAN REYES, MARIA DE LOS ANGELES URBAN REYES, MARIA AGUSTINA URBAN REYES y ARTURO URBAN REYES** en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3122.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe LIC. **MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA**, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 46,991, del volumen 941, de fecha uno de agosto del año 2014, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO CARMONA TEJEDA**, promovida por los señores **ESPERANZA VELAZQUEZ LARA, VICTOR HUGO CARMONA VELAZQUEZ, PABLO LUIS CARMONA VELAZQUEZ, GINES CARMONA VELAZQUEZ y SAMUEL CARMONA VELAZQUEZ**, en su calidad de presuntos herederos intestamentarios, así como el repudio de la masa hereditaria que otorgan dentro de la misma escritura los mismos señores **ESPERANZA VELAZQUEZ LARA, PABLO LUIS CARMONA VELAZQUEZ, GINES CARMONA VELAZQUEZ y SAMUEL CARMONA VELAZQUEZ**.

Tenancingo, Méx., a 01 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3134.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 59,800 Volumen 1690 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha cuatro de marzo del año dos mil catorce, se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora **HORTENSIA ANTILLON Y CORRAL (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE HORTENSIA ANTILLON CORRAL)**, por parte de sus herederos los señores **HORTENSIA ROBLES GIL ANTILLON, OSCAR ROBLES GIL ANTILLON, PATRICIA ROBLES GIL Y ANTILLON** (quien también acostumbra usar el nombre de **PATRICIA ROBLES GIL ANTILLON**), **JAIME ROBLES GIL Y ANTILLON**, (quien también acostumbra usar el nombre de **JAIME ROBLES GIL ANTILLON**), **MANUEL ROBLES GIL ANTILLON, MARTHA GUADALUPE ROBLES GIL ANTILLON, LAURA ROBLES GIL ANTILLON**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

AGOSTO 05, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

3124.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 3,755 del protocolo a mi cargo, de fecha veinticinco de julio del año 2014, la señora **CONSUELO AMBRIZ BAQUIER**, en su carácter de Albacea representada por el señor **JUAN CARLOS AMBRIZ BAQUIER** también conocido como **CARLOS AMBRIZ BAQUIER**, por su propio derecho y en su carácter de **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** radico ante mí las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores **EUGENIO AMBRIZ SALINAS y ESPERANZA BAQUIER Y VIVANCO** quien también en vida fue conocida con los nombres de **ESPERANZA BAQUIER DE AMBRIZ, ESPERANZA BAQUIER VIVANCO y ESPERANZA BAQUIER VIVANCO**, reconoció la validez del testamento y la señora **CONSUELO AMBRIZ BAQUIER**, por medio de su representante legal el señor **JUAN CARLOS AMBRIZ BAQUIER** también conocido como **CARLOS AMBRIZ BAQUIER**, acepto expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 165  
DEL ESTADO DE MEXICO.

870-A1.-8 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO 26910, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2011, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA GLORIA CARAPUCHETA CABRERA. LOS SEÑORES MARIA DEL PILAR, DELFIN, MARIA GLORIA, MARIA DE LA CRUZ INES TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LA CRUZ, BRAULIO ERNESTO, MARIA DE LAS MERCEDES TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA MERCEDES Y COMO MERCEDES Y LUCIANO PEDRO, TODOS DE APELLIDOS GOMEZ CARAPUCHETA, EN CALIDAD DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LOS SEÑORES FLORENCIO GOMEZ GARCIA Y MARIA ISABEL GOMEZ GARCIA; JOSE FRANCISCO, MARIA DEL ROCIO, MARIA COVADONGA Y MIGUEL ANGEL, LOS CUATRO DE APELLIDOS PRIA GOMEZ Y LOS SEIS ULTIMOS EN SU CARACTER DE NIETOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR POR LA AUTORA DE LA SUCESION Y LA PRIMERA DE TODOS ELLOS TAMBIEN EL CARGO DE ALBACEA, DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

(PARA SU PUBLICACION POR 2 VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES).

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

870-A1.-8 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,883, volumen 1081 de fecha 31 de Marzo de 2014, los señores JOSE JUAN SANCHEZ VARGAS, YASMIRA JOSABET y JOSE JUAN de apellidos SANCHEZ DURAN, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA DURAN JIMENEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 10 de Julio de 2007.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 11 de Julio de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3117.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,980, volumen 1084 de fecha 13 de Mayo de 2014, los señores ISRAEL CARRILLO GUTIERREZ, RENE CARRILLO GUTIERREZ y MA MARISOL CARRILLO GUTIERREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA GUTIERREZ RODARTE, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 29 de Agosto de 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 23 de Julio de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3118.-8 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,980, volumen 1084 de fecha 13 de Mayo de 2014, los señores ISRAEL CARRILLO GUTIERREZ, RENE CARRILLO GUTIERREZ y MA MARISOL CARRILLO GUTIERREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUTILIO CARRILLO LOERA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 13 de Marzo del 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 23 de Julio de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3116.-8 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,981, volumen 1083 de fecha 13 de mayo de 2014, los señores JUANA ROSA ORTEGA DOMINGUEZ, ROSA LUZ, JOSE HUMBERTO y MARIBEL AURORA todos de apellidos QUINTANA ORTEGA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes del señor JESUS QUINTANA ROJAS, quien tambien había usado el nombre de JESUS QUINTANA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 23 de octubre del 2000.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 08 de julio de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3119.-8 y 19 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"Año de los Tratados de Teoloyucan"

**EXPEDIENTE NÚMERO: J.7/121/2011****JACQUELINE CEBALLOS HERNÁNDEZ****VS.****EVENTOS, GASTRONOMÍA Y ALGO MÁS, S.A. DE C.V. Y/O****CONVOCATORIA**

En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, en el cual se han señalado las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en la Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por JACQUELINE CEBALLOS HERNÁNDEZ en contra de EVENTOS, GASTRONOMÍA Y ALGO MÁS, S. A. DE C.V. Y/O, siendo los bienes inmuebles sujetos a remate los siguientes:.....

**1.- Primer Inmueble** ubicado en **AVENIDA JARDINES DE MORELOS, MANZANA 643, LOTE 18, NÚMERO 46, COLONIA JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS**, con una superficie de 284.68 y con un valor aproximado de 7,529,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) como consta en el avalúo emitido por el perito designado en el presente asunto (ver fojas 167 a 172). -----

**2.- Segundo Inmueble** ubicado en **CALLE NICOLAS BRAVO, MANZANA 544, LOTE 5 Y 6, NÚMERO 231 Y 233, COLONIA JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, con una superficie de terreno de 500 metros cuadrados y de construcción y con un valor aproximado \$1,956,846.03 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), lo anterior como consta del avalúo emitido por el perito designado en el presente asunto (ver fojas 219 a 226). -----

**SE CONVOCAN**

Postores para el **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, las cantidad mencionadas en los numerales que anteceden; que son las cantidades en las que fueron valuados los mencionados bienes inmuebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada una de dichas cantidades, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurran como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo respectivo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S. N. C., así mismo deberán exhibir el 10% de la puja respectiva que debe presentar previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en el domicilio de la demandada, los tableros del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- DOY FE. -----

**LIC. HECTOR MACIN CABRERA**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SIETE.**  
**(RÚBRICA).**

**ECATEPEC DE MORELOS A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

3262.-18 y 19 agosto.